

se trate, fechas en que fueron dictados y notificados a la Oficina Pública Electoral.

Las Delegaciones Provinciales remitirán, en el plazo de quince días, a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social las solicitudes de pago de los árbitros, acompañando a las mismas Certificación del Director del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con el visto bueno de la Autoridad Laboral, acreditativa de los laudos relacionados por el solicitante, la cualidad de árbitro del mismo y la vigencia de su designación.

Una vez analizadas las solicitudes y la documentación aportada, el Director General de Trabajo y Seguridad Social resolverá la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, siendo competente, en su caso, para la autorización del gasto y para su tramitación y gestión presupuestaria. La subvención se hará efectiva a través de las Cajas Pagadoras habilitadas en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención a los árbitros será de tres meses, contados a partir de la fecha en que la documentación remitida por la Delegación Provincial haya tenido entrada en el Registro General de esta Consejería. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que aquélla es desestimatoria de la subvención.

Artículo 4. Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, así como a las actuaciones de control financiero de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En todo lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las solicitudes de subvenciones correspondientes a los laudos dictados y notificados al respectivo Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, desde el 15 de septiembre de 1994 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales correspondientes en el plazo de un mes natural a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para resolver las cuestiones de carácter general que pudieran plantearse en la aplicación de esta Orden, así como a actualizar anualmente la cuantía de la compensación económica a la que se refiere el artículo 2 de la misma.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1995

RAMÓN MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de grupos con graves problemas sociales, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.3 de la Orden de 1 de marzo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44) por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales concedidas, al amparo de la Orden que se cita, a las entidades privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye para la realización de programas, actividades y servicios y mantenimiento de Centros de Día y Residencias.

Sevilla, 20 de julio de 1995.- La Delegada, M.^ª Aurora Atoche Navarro.

A N E X O

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Entidad	Programa	Importe Ptas.
A.S.E.J.E.R	Intervención, tratamiento, rehabilitación del Jugador patológico	1.000.000
Asoc. Nac. A.F.A.R.	Atención a familiares de reclusos y otros colectivos	1.000.000
Asoc. Española Teléfono de la Esperanza	Actividades de intervención en crisis psíquicas, psicossociales y morales	1.000.000

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES MANTENIMIENTO DE CENTROS DE DIA Y RESIDENCIAS

Entidad	Programa	Importe Ptas.
Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl	Comedor Benéfico «San Vicente de Paúl»	7.000.000
Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl	Cocina económica «Ntra. Sra. del Rosario»	4.000.000
Asoc. Voluntariado Social Ecuménico «Cristo vive»	Centro de Acogida «Comunidad de los Bienaventurados»	500.000
Asoc. Proyecto Miguel Mañara «El Farol»	Centro de Acogida «Miguel Mañara»	2.713.689

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas con especial problemática social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12.3 de la Orden de 1 de marzo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

(BOJA núm. 44) por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social concedida, (I Parte) al amparo de la citada Orden, a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de programas, actividades y servicios en él reflejados.

Sevilla, 20 de julio de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

A N E X O

Entidad	Proyecto	Importe Ptas.
Asoc. Entre Amigos	Cocina Día a Día	5.000.000
Asoc. Entre Amigos	Conduce con Carnet	2.000.000
Asoc. Entre Amigos	Ven y pinta tú también	2.000.000
Liga Española para la Educación y Cultura Popular	Centro Juvenil de Orientación para la Salud	1.000.000
A.V. Tres Arcos	Programa de Actividades Lúdico-Formativas	500.000

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo.
Núm. Expte.: 25F014X039.
Importe: 3.500.000 ptas.
Objeto: Asistencia a emigrantes temporeros.

Beneficiario: José M.º Moreno Paredes.
Núm. Expte.: 25F014X038.
Importe: 350.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convocan para 1995 ayudas a entidades para la

realización de programas y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud de 19 de mayo de 1994 (BOJA núm. 81, de 3 de junio), se regula el procedimiento de concesión de ayudas, a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la mencionada Orden y en base a las competencias que me están atribuidas por el artículo 5 del Decreto 208/1992, de 20 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y demás legislación concordante de aplicación.

RESUELVO

Primero. Convocar, para el ejercicio económico de 1995, ayudas destinadas a la financiación de programas para la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de programas para al promoción de actuaciones de ayuda mutua y voluntariado, que de una u otra forma incidan sobre aspectos socio-sanitarios de afectados por el VIH/SIDA, de conformidad con los criterios y bases establecidas en la Orden de 19 de mayo.

Segundo. La Comisión Evaluadora, a la que se refiere el artículo 5 de la mencionada disposición, efectuará la selección de los programas a subvencionar y propondrá, a la Dirección General de Salud Pública, las cuantías a otorgar a las entidades peticionarias, sin sujeción a las cantidades que se soliciten, en atención al crédito presupuestario disponible.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 1995.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria denominado San Francisco de Asís (Rebaño de María), de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Regla Rojas García, como representante de las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María Titular del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «San Francisco de Asís» (Rebaño de María), sito en Cádiz, calle Trille, núm. 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.